



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 773-575/18
MG

DECRETO N° **10803** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

04 OCT. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-04 Dirección Provincial de Rehabilitación tramita la designación en carácter de interino a favor de la Licenciada Paula Bonilla, CUIL 27-24790119-7, en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional, escalafón profesional, Ley N° 4413/88, para cumplir funciones de Kinesiología y Fisioterapia en el Centro de Rehabilitación "Dr. Carlos Jure", hasta que concluya el concurso del cargo vacante tramitado por Expte. N° 773-388/17; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, la designación tramitada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6° inciso b) de la Ley N° 5233, y por las Leyes N° 6046 y N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias para afectar la presente designación;

Que, se emitió la Resolución N° 3870-S/18 y su modificatoria N° 4046-S/18, de conformidad a los términos del Decreto N° 6674-S/18;

Que, obra certificado de servicios emitido por la Directora Provincial de Rehabilitación;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite dictamen legal, haciendo lo propio el departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2019 – Ley N° 6113, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION

"R"

MINISTERIO DE SALUD

TRANSFERASE

DE: U. de O.: R1 Ministerio de Salud

A: U. de O.: R6-04 Dirección Provincial de Rehabilitación



56

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10803

-S-

CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 2°: Téngase por designada en carácter de interino a la Licenciada Paula Bonilla, CUIL 27-24790119-7, en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional, escalafón profesional, Ley N° 4413/88, para cumplir funciones de Kinesiología y Fisioterapia en el Centro de Rehabilitación "Dr. Carlos Jure" a partir del 11 de junio de 2018.-

ARTICULO 3°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente:

EJERCICIO 2019

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: 06-04 Dirección Provincial de Rehabilitación. -

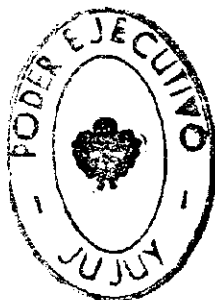
EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL

[Signature]